UTIC

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 03-1-2015-MPT

Talara, dieciséis de enero del dos mil quince.--

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 01-01-2015-MPT de fecha 16.01.2015, la autorización de Registro de firmas ante entidades bancarias y/o financieras en que la Municipalidad Provincial de Talara posee recursos;

CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía, económica, administrativa y política, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en la cual se determina la facultad de las mismas que ejercen actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

- Que, de acuerdo con el Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, una de las atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas"... mientras que el art. 7.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411 prescribe que "El Titular de una entidad es la más alta autoridad Ejecutiva, en materia Presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Consejo Regional o Concejo Municipal. El Directorio u Organismo Colegiado con que cuenta la Entidad, según sea el caso. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad";

- Que, en el presente caso se trata de la administración de fondos públicos del Gobierno local. Éstos se orientan a la atención de gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la Fuente de Financiamiento de donde provengan, siendo así corresponde al Concejo Municipal autorizar a los funcionarios para el registro de las firmas ante entidades bancarias y/o financieras, conforme a la propuesta del Jefe de la oficina de Administración y Finanzas;

- Que, estando a la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, de fecha 10 de abril 2014, en su art. 3 numeral 3.1 establece para la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

- Que, para el registro de firma de titulares y suplentes, es requisito indispensable el Acuerdo de Concejo Municipal y Acta Legalizada en la cual se acuerde quienes son los funcionarios autorizados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Talara;

- Que, mediante Informe N° 051-01-2015-OAJ-MPT el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que el Pleno del Concejo Municipal apruebe autorizar el Registro de firmas ante las entidades bancarias y/o financieras en la que la Municipalidad Provincial de Talara posee recursos y otorgar las facultades a los señores titulares y suplentes como se indica; Titulares: CPC. José Carlos Mosqueda Carranza - Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; CPC. Liz Maribel Saavedra Forfui - Jefe de la Unidad de Tesorería; Suplentes: Abog. Jorge Luis Noriega Albán - Gerente Municipal; Lic. Mónica Valenzuela Pajuelo - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

- Que, deliberado el asunto en Sesión Ordinaria y sometido a votación se aprobó por unanimidad, la Autorización para registro de firmas ante Entidades Bancarias;

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **AUTORIZAR,** el registro de firmas ante entidades bancarias y/o financieras en que la Municipalidad Provincial de Talara posee recursos y otorgar las facultades a los señores]Titulares y Suplentes como se indica:

TITULARES:

CPC. JOSE CARLOS MOSQUEDA CARRANZA	- Jefe Oficina de Administración y Finanzas
CPC. LIZ MARIBEL SAAVEDRA FORFUI	- Jefe Unidad de Tesorería

SUPLENTES:

ABOG. JORGE LUIS NORIEGA ALBAN	- Gerente Municipal
LIC. MONICA LILIANA VALENZUELA PAJUELO	- Jefe Oficina de Planeamiento y Presupuesto

RECIBIDO 9 UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

2. **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo Nº 75-08-2013-MPT de fecha 29/08/2013

3. **DESE CUENTA**, el presente Acuerdo para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUES Y DESE CUENTA.----------

Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL

SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
G.M.
OAF
OPP
Unidad Tesorería
Oficina Regidores
UTIC
Archivo
LMZA/lva